



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 25 de enero de 2023. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2014-00450, informando que la parte ejecutada allegó respuesta al requerimiento efectuado anteriormente. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2014 00450 00

Bogotá D. C., 15 de marzo de 2023

En atención a lo indicado en el informe secretarial, el Despacho observa que, mediante providencia de fecha 15 de diciembre de 2022 se requirió a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones para que allegará la resolución de cumplimiento de la sentencia proferida por este estrado judicial. En cumplimiento de ello, la ejecutada informó que allegó la Resolución GNR 192808 del 26 de junio de 2015.

No obstante, en las documentales aportadas no se observa la resolución citada por Colpensiones, sino que allegó una presunta resolución sin número y sin fecha de expedición:

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

RADICADO No. 2014_2066054-2013_2355554

Por la cual se reconoce un incremento del 14% de una PENSION de VEJEZ en cumplimiento de un fallo judicial proferido por el JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTA con radicado N°23001410500120140037500

LA GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES -, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

De ahí que, se **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** a la **Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones**, a fin de que se sirva allegar la Resolución GNR 192808 del 26 de junio de 2015, **que este plenamente identificada con fecha de expedición**, y de ser el caso con constancia de notificación, advirtiendo que debe abstenerse de remitir nuevamente la Resolución con Radicado No. 2014-_2066054-2013_2355554 pues la misma no da certeza que sea la GNR192808, así como tampoco que la misma hubiera sido firmada, la fecha de emisión o su notificación.



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Por Secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n° 013 del 16 de marzo de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5837c520cd58674e3d6dccb4dfaa76f7c3171ed6f19c54ce2fa8f3353e6c61d8**

Documento generado en 15/03/2023 03:56:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>